



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 310

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUES P. J. y U. G. R. PROJ. DE DECLARACION  
SOLICITANDO AL MINIS. DE DEFENSA DE NACION LA DOTACION  
P/ INSTALACION PERMANENTE DE LA SUBUNIDAD RIO GRANDE  
DEL ESCUADRON 44 "USHUAIA" DE GENDARMERIA. -

Entró en la sesión de: 24-10-91

R.

COMISION Nº 5 / AFROASADA

Orden del Día Nº 3



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
PRESIDENCIA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
23.10.91	
SEC. 5L N.º 310	HORA 17 <sup>05</sup>

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
D E C L A R A:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Ministerio de Defensa de la Nación la dotación de infraestructura edilicia y equipamiento necesario para la instalación permanente de la Subunidad Río Grande del Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional en dicha localidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Defensa y al Poder Ejecutivo del Ex-Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y archívese.

CARLOS A. PÁGE  
Legislador

DANIEL OSCAR BOCCASO  
Legislador

WALTER R. AGUERO  
Legislador

GUILLERMO GONZALEZ  
Legislador

VICTOR HUGO NOIA  
Legislador

MARCO ALBERTO MANFREDOTTI  
Legislador

CAROLINA DE BLANCO  
Legisladora



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA  
PRESIDENCIA

SEÑOR PRESIDENTE:

El 9 de abril de 1985, por disposición del Poder Ejecutivo Nacional, la Gendarmería Nacional se establece en Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, respondiendo a la necesidad de vigilancia fronteriza, migratoria, aduanera, así como el ejercicio de prevención y represión de ilícitos que afecten el patrimonio de la Nación y la de los particulares.

Este asentamiento de la Gendarmería Nacional ha permitido incluso dotar a la Justicia Federal de un cuerpo de policía auxiliar, en lo referido a su competencia en la vigilancia de los alcances de la legislación nacional en materia de control migratorio y aduanero.

El accionar del Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional abarca la Defensa Nacional como medio de preservación de la paz en las zonas fronterizas, consolidando la identidad de los valores argentinos, su cultura y la intangibilidad del límite territorial en un marco de óptimas relaciones con el país limítrofe.

En materia de seguridad interior, la Gendarmería Nacional actúa ante eventuales hechos de conmoción que alteren el orden del derecho y la libertad, apoyando en este accionar tanto a la Justicia Federal como a otras autoridades del Gobierno de la jurisdicción.

En este mismo sentido, el Escuadrón actúa en la prevención y represión de delitos de gran identidad y repercusión social como el narcotráfico y delitos conexos, actuando conjuntamente con las demás fuerzas de seguridad tanto territoriales como nacionales.

Estas tareas requieren un amplio despliegue operativo que en la actualidad se encuentra centralizado en las instalaciones fijas con que cuenta el Escuadrón 44 en la ciudad de Ushuaia.



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA  
PRESIDENCIA

///2

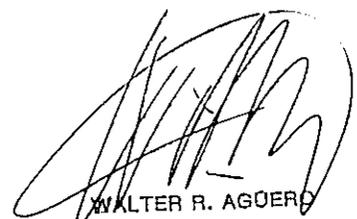
Actualmente la población de la ciudad de Río Grande es la de mayor densidad del Territorio Fueguino, así como la zona norte es la de mayor extensión geográfica llegando hasta el paso fronterizo más importante como lo es San Sebastián, en donde se produce un permanente tránsito de mercaderías al amparo de los alcances del régimen fiscal y aduanero de la Ley 19640.

En el mismo sentido, resulta importante destacar la relevante significación que tiene la ciudad de Río Grande en la economía regional y la ocupación de mano de obra, debido a la preponderante actividad industrial que en la misma se desarrolla.

Estos aspectos justifican la necesidad de contar con una dotación estable de la Gendarmería Nacional en dicha localidad, lo que favorecería operativamente su accionar, vinculando geográficamente los extremos norte y sur de su jurisdicción.

Es por ello que en el presente proyecto de declaración, se solicita al Ministerio de Defensa de la Nación, la dotación de la infraestructura edilicia necesaria para atender las necesidades operativas del Escuadrón 44 de la Gendarmería Nacional en la localidad de Río Grande.

Sin duda, la realización de esta iniciativa tendrá como resultado el reconocimiento del concepto del deber y el servicio que motiva a esta Institución y a sus hombres a velar permanentemente por la seguridad y el cumplimiento de las leyes, cubriendo con el principio de la defensa de nuestra soberanía, la responsabilidad ineludible de proteger nuestras fronteras territoriales.

  
WALTER R. AGOERO  
Legislador



Legislatura Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
PRESIDENCIA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
23.10.91
SEC. SL. N. 310 HORA 17 <sup>05</sup>

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL  
D E C L A R A :

*PRIMERO*  
ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Ministerio de Defensa de la Nación la dotación de infraestructura edilicia y equipamiento necesario para la instalación permanente de la Subunidad Río Grande del Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional en dicha localidad.

*SEGUNDO*  
ARTICULO 2º.- ~~Registrese,~~ *Comunicar* al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Defensa y al Poder Ejecutivo del ~~del~~ *del* Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ~~y archívese.~~

*TERCERO - Regístrese, comuníquese y archívese*

CARLOS A. PAGE  
Legislador

DANIEL OSCAR LOCASO  
Legislador

WALTER R. AGDERO  
Legislador

GUILLERMO BONZALEZ  
Legislador

VICTOR H. NOIA  
Legislador

MARIO ALBERTO MANFREDOTTI  
Legislador

CAROLINA DEL BLANCO  
Legisladora